



1
2 FACTURA NO.
3 ESCRITURA NÚMERO 2013.17.01.10.P
4

5 **PODER ESPECIAL**

6
7 **QUE OTORGA:**
8 **CORPORACIÓN CFC S.A.**
9

10 **A FAVOR:**
11 **SANDY PÉREZ ZAMBRANO**
12

13 **CUANTIA:**
14 **INDETERMINADA**
15

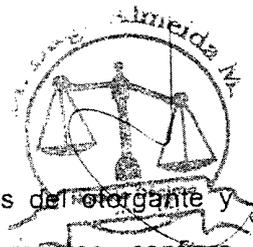
16 **Di 4 C. C.**
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
19 Metropolitano, hoy cinco de diciembre dos mil trece, ante mi DOCTOR DIEGO
20 JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo Suplente Encargado del Cantón
21 Quito, según acción personal número seis uno siete guión DNP, de fecha treinta y
22 uno de agosto del año dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
23 Transición, comparece el señor Carlos Rodrigo Cisneros Mantilla en calidad de
24 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CORPORACION
25 CFC S.A., conforme consta del nombramiento debidamente legalizado que se
26 adjunta a la presente en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse a
28 sí mismo o a su representada en la calidad que comparece, a quien de conocer

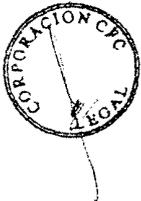


1 doy fe, y advertido que fue por mí el Notario del objeto y resultados de la
2 presente escritura pública, de acuerdo a la minuta que me entrega y que copiada
3 textualmente son como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registros de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER
5 ESPECIAL que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente PODER ESPECIAL el
7 señor CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA, casado, en calidad de
8 Gerente General y Representante legal de la compañía CORPORACIÓN CFC
9 S.A., como consta del documentos que se adjunta a la presente en calidad de
10 habilitante. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- CARLOS RODRIGO CISNEROS
11 MANTILLA en calidad de Gerente General y Representante Lega de la
12 CORPORACIÓN CFC S.A. por medio del presente instrumento público tiene a
13 bien otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
14 favor de SANDY ELIZABETH PÉREZ ZAMBRANO, portadora del número de
15 cédula uno siete dos cero nueve tres cinco uno tres siete (1720935137), para que
16 a nombre del mandante realice los siguientes actos: a) Para la suscripción y total
17 perfeccionamiento de cualquier tipo de CONTRATO DE FIDEICOMISO,
18 adéndum a los mismos, contratos de terminación y resciliación al fideicomiso, y
19 en general pueda suscribir todos los documentos relacionados con los contratos
20 de FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA que represente la Corporación
21 CFC S.A. b) Para que libremente endose los pagarés a la orden suscritos a favor
22 de su representada.- c) Para que suscriba endosos de beneficiario de las pólizas
23 de seguro. D) Para que suscriba el AVISO DE INCUMPLIMIENTO para la
24 FIDUCIARIA, para proceder con la ejecución de la garantía correspondiente,
25 según lo establecido y previsto en el contrato constitutivo de los diversos
26 FIDEICOMISOS iniciando en tal virtud, conforme a lo que corresponde al
27 procedimiento de Venta/Dación en Pago del bien fideicomitado. e) Suscribir
28 CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE BENEFICIO a favor de cualquier





1 institución financiera del País, f) Cumpla con las obligaciones del otorgante y
2 obtenga la cancelación de préstamos, y otra clase de documentos, confiera
3 recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, gravámenes, prohibiciones
4 de enajenar, garantías, etcétera.- g) Intervenga en toda clase de juicios,
5 proponiendo demandas, contestándolas, solicite todo tipo de diligencias, desista,
6 concilie, presente escritos, pruebas, impugnaciones, o alegatos, apele sentencias
7 u otra clase de recursos ante cualquier Juez, Corte o Tribunal en que sean o
8 deba ser parte el mandante.- h) Suscribir COTRATOS DE COMPRAVENTA
9 CON RESERVA DE DOMINIO; así como suscribir las CESIONES DE
10 DERECHOS a favor de cualquier institución financiera sea ésta nacional o
11 extranjera de los mencionados contratos, y a su vez suscribir la CARTA DE
12 CANCELACIÓN dirigida al REGISTRO MERCANTIL para el levantamiento del
13 gravamen respectivo. l) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato inclusive
14 en aquellos que requiera, para lo cual su mandatario podrá suscribir cuanto
15 documento sea necesario a fin de dar cumplimiento con el mandato conferido.- j)
16 Suscriba todo tipo de documentos y comunicaciones requeridas por el Servicio
17 de Rentas Internas (SRI), Municipios, Superintendencia de Compañías,
18 Superintendencia de Bancos y Seguros, Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social (IESS); y, en general a todo tipo de instituciones públicas o privadas
20 nacionales o extranjeras dentro y fuera del país.- k) Sin perjuicio de lo anterior, el
21 Mandatario en el ejercicio de su mandato tendrá todas las atribuciones que su
22 encargo requiere, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de
23 Poder, salvo las limitaciones impuestas por la Ley, el Estatuto de la Compañía y
24 los respectivos contratos fiduciarios, es así como, para el cabal y oportuno
25 cumplimiento de los actos y contratos aquí encomendados, podrá y deberá
26 ejecutar todas las gestiones y acciones pertinentes y que le conduzcan a la
27 consecución que, el presente Poder se confiere en función de que, SANDY
28 ELIZABETH PÉREZ ZAMBRANO preste sus servicios a la compañía



1 CORPORACIÓN CFC S.A., de tal suerte que, en el evento que, LA
2 MANDATARIA dejare de prestar sus servicios a CORPORACIÓN CFC, S.A., el
3 Poder que en la presente fecha se otorga, quedará automáticamente revocado.-
4 TERCERA: PLAZO.- Este Poder tendrá un plazo de duración indefinido. Usted
5 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y documentos habilitantes que
6 son de estilo para la plena validez de ésta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que
7 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes
8 ratifican las minutas insertas las mismas que se encuentran firmadas por la Abogada
9 Verónica Gordillo Cevallos, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
10 siete guión trescientos ochenta y siete del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento
11 de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el
12 caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se
13 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo,
14 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



15
16
17 
18 p. SR. CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA
19 C.C.
20 GERENTE GENERAL
21 CORPORACIÓN CFC S.A.

22
23
24
25
26
27 
28 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E) DEL CANTÓN QUITO

CORPORACIÓN CFC S.A.



Quito, 22 de junio del 2011

Señor:

CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA

Ciudad.-

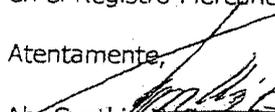
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de CINCO años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones relativas a su cargo que constan en el Estatuto Social de la compañía según escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de enero del 2002.

La Compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y bajo la denominación de MORELLO S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de enero del 2002. Posteriormente, cambio su denominación por la de CORPORACIÓN CFC S.A., su domicilio a la ciudad de Quito y reformó su Estatuto Social, según escritura pública suscrita ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de junio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de septiembre del 2002. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el once de noviembre del dos mil cuatro CORPORACIÓN CFC aumento su capital suscrito y fijo su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de diciembre del 2004. Posteriormente ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano, el 16 de septiembre del 2005, CORPORACIÓN CFC S.A. aumentó su capital dentro de los límites del capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de octubre del 2005. Finalmente, CORPORACIÓN CFC S.A. aumento su capital social por capitalización de utilidades dentro del límite del capital autorizado y reformó sus estatutos, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo Urquiza, el tres de diciembre del año 2007, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de diciembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de diciembre del 2007.

Atentamente,


Ab. Cynthia Pérez Abujá
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACIÓN CFC S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170335354-8, con domicilio en la ciudad de Quito, ubicado entre las calles Av. Colón 1794 y Av. 10 de Agosto Edificio C.F.C.

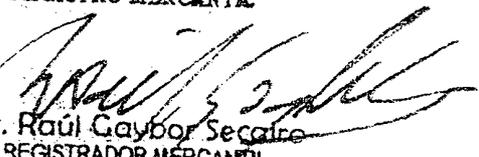
Quito, 22 de junio del 2011


CARLOS RODRIGO CISNEROS MANTILLA
GERENTE GENERAL
C.C. 170335354-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9218** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**.
Quito, a **23 JUN 2011**

REGISTRO MERCANTE



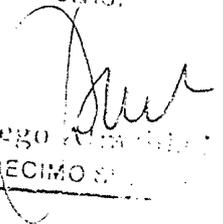

Dr. Raúl Gaybor Secalro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **23 JUN 2011**


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO S.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, DIEZ de DICIEMBRE del año dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima

